

Expediente nº: 68/2026

Procedimiento : Adjudicación de los permisos de caza (batidas, ciervo, becasas..) temporada 2026-2027 de la Reserva Regional de Caza

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PERMISOS DE CAZA (BATIDAS, CIERVO, BECADAS..) TEMPORADA 2026-2027 DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación de de los permisos de caza (batidas, ciervo, becasas..) temporada 2026-2027 de la Reserva Regional de Caza:

SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Especie	Código	Código RECA	Fechas	Observ.
Ciervo B	45	202606281	28-29-30 de septiembre de 2026	9
Ciervo B	46	202606299	1-2-3 de octubre de 2026	9
Batida Mixta	47	202606234	sábado, 24 de octubre de 2026	1
Batida Mixta Control	48	202606247	sábado, 28 de noviembre de 2026	10
Batida Mixta Control	49	202606252	sábado, 5 de diciembre de 2026	10
Batida Mixta Control	50	202606268	sábado, 19 de diciembre de 2026	10
Batida Mixta Control	51	202606275	sábado, 16 de enero de 2027	10
Becada	52	202606309		miércoles, 4 de noviembre de 2026
Becada	53	202606313		miércoles, 11 de noviembre de 2026
Becada	54	202606321		miércoles, 18 de noviembre de 2026
Becada	55	202606332		miércoles, 25 de noviembre de 2026
Becada	56	202606345		miércoles, 2 de diciembre de 2026
Becada	57	202606350		miércoles, 9 de diciembre de 2026
Becada	58	202606366		miércoles, 16 de diciembre de 2026

(1) El cupo máximo de jabalíes a abatir es de 10 y el cupo de ciervos de 10 (3 machos, 3 selectivos de menos de 130 puntos y 4 hembras). En función de la evolución de la población podrá variarse el cupo para hembras de ciervo.

(10) El cupo máximo de jabalíes a abatir es de 10 y el cupo de ciervos de 5 (2 machos y 3



hembras). A Liquidación Final, incluido en la cuota de entrada 2 ciervos macho de 8 puntas o menos (y 130 puntos fiscales). El exceso de cupo se liquidará sobre los de mayor puntuación conforme al anexo I de la Orden FYM/436/2014 para ciervo en batida, mientras que los ejemplares que, excepcionalmente, sean abatidos y no sean acordes a estas características se liquidarán incrementado en 2 sobre ese valor si se encuentra comprendido entre 130 y 140 puntos fiscales y menos de 11 puntas, e incrementado por 3 si supera las características anteriores (es decir si supera las 10 puntas o los 140 puntos fiscales) y no llega a los 150 puntos fiscales, siendo constitutivo de expediente sancionador e incautación del ejemplar en el resto de casos por entenderse que el ejemplar abatido no cumple con las características autorizadas para esta modalidad de batidas.

(9) Incluye la posibilidad de abatir ciervo selectivo. Podrá enajenarse a liquidación final o a riesgo y ventura, pero en este último caso será liquidables los ciervos que superen los 160 puntos fiscales.

LOTE 1 por importe de 2.200 Euros IVA incluido

SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Especie	Código	Código RECA	Fechas	Observ.
Ciervo B	45	202606281	28-29-30 de septiembre de 2026	9
Ciervo B	46	202606299	1-2-3 de octubre de 2026	9

(9) Incluye la posibilidad de abatir ciervo selectivo. Podrá enajenarse a liquidación final o a riesgo y ventura, pero en este último caso será liquidables los ciervos que superen los 160 puntos fiscales.

LOTE 2 por importe de 8.450 Euros IVA incluido

SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Especie	Código	Código RECA	Fechas	Observ.
Batida Mixta	47	202606234	sábado, 24 de octubre de 2026	1
Batida Mixta Control	48	202606247	sábado, 28 de noviembre de 2026	10
Batida Mixta Control	49	202606252	sábado, 5 de diciembre de 2026	10
Batida Mixta Control	50	202606268	sábado, 19 de diciembre de 2026	10
Batida Mixta Control	51	202606275	sábado, 16 de enero de 2027	10

(1) El cupo máximo de jabalíes a abatir es de 10 y el cupo de ciervos de 10 (3 machos, 3 selectivos de menos de 130 puntos y 4 hembras). En función de la evolución de la población podrá variarse el cupo para hembras de ciervo.

(10) El cupo máximo de jabalíes a abatir es de 10 y el cupo de ciervos de 5 (2 machos y 3 hembras). A Liquidación Final, incluido en la cuota de entrada 2 ciervos macho de 8 puntas o menos (y 130 puntos fiscales). El exceso de cupo se liquidará sobre los de mayor puntuación conforme al anexo I de la Orden FYM/436/2014 para ciervo en batida, mientras que los ejemplares que, excepcionalmente, sean abatidos y no sean acordes a estas características se liquidarán incrementado en 2 sobre ese valor si se encuentra comprendido entre 130 y 140 puntos fiscales y menos de 11 puntas, e incrementado por 3 si supera las características anteriores (es decir si supera las 10 puntas o los 140 puntos fiscales) y no llega a los 150 puntos fiscales, siendo constitutivo de expediente sancionador e incautación del ejemplar en el resto de casos por entenderse que el ejemplar abatido no cumple con las características autorizadas para esta modalidad de batidas.

LOTE 3 por importe de 1.540 Euros IVA incluido

SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Especie	Código	Código RECA	Fechas
Becada	52	202606309	miércoles, 4 de noviembre de 2026
Becada	53	202606313	miércoles, 11 de noviembre de 2026
Becada	54	202606321	miércoles, 18 de noviembre de 2026
Becada	55	202606332	miércoles, 25 de noviembre de 2026
Becada	56	202606345	miércoles, 2 de diciembre de 2026



Becada	57	202606350	2026 miércoles, 9 de diciembre de 2026
Becada	58	202606366	miércoles, 16 de diciembre de 2026

El contrato definido tiene la calificación de contrato patrimonial, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En consecuencia, el presente contrato en todo lo no previsto en este Pliego, se regirá por la legislación patrimonial, aplicándose los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudiera plantearse.

Código CPV: 03300000-2 Productos Ganadería, Caza y Pesca.

El aprovechamiento se realizará conforme al Plan Técnico Anual de la Reserva Regional de Caza, que será el Pliego de Prescripciones Técnicas y que forma parte del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de enajenación del aprovechamiento cinegético será el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente **el del mejor precio**.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://santacruzdelvalleurbion.sedelectronica.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación (de los 3 lotes) es de 12.190 Euros IVA incluido.

LOTE 1 por importe de 2.200 Euros IVA incluido
SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN



Especie	Código	Código RECA	Fechas	Observ.
Ciervo B	45	202606281	28-29-30 de septiembre de 2026	9
Ciervo B	46	202606299	1-2-3 de octubre de 2026	9

(9) Incluye la posibilidad de abatir ciervo selectivo. Podrá enajenarse a liquidación final o a riesgo y ventura, pero en este último caso será liquidables los ciervos que superen los 160 puntos fiscales.

LOTE 2 por importe de 8.450 Euros IVA incluido

SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Especie	Código	Código RECA	Fechas	Observ.
Batida Mixta	47	202606234	sábado, 24 de octubre de 2026	1
Batida Mixta Control	48	202606247	sábado, 28 de noviembre de 2026	10
Batida Mixta Control	49	202606252	sábado, 5 de diciembre de 2026	10
Batida Mixta Control	50	202606268	sábado, 19 de diciembre de 2026	10
Batida Mixta Control	51	202606275	sábado, 16 de enero de 2027	10

(1) El cupo máximo de jabalíes a abatir es de 10 y el cupo de ciervos de 10 (3 machos, 3 selectivos de menos de 130 puntos y 4 hembras). En función de la evolución de la población podrá variarse el cupo para hembras de ciervo.

(10) El cupo máximo de jabalíes a abatir es de 10 y el cupo de ciervos de 5 (2 machos y 3 hembras). A Liquidación Final, incluido en la cuota de entrada 2 ciervos macho de 8 puntos o menos (y 130 puntos fiscales). El exceso de cupo se liquidará sobre los de mayor puntuación conforme al anexo I de la Orden FYM/436/2014 para ciervo en batida, mientras que los ejemplares que, excepcionalmente, sean abatidos y no sean acordes a estas características se liquidarán incrementado en 2 sobre ese valor si se encuentra comprendido entre 130 y 140 puntos fiscales y menos de 11 puntas, e incrementado por 3 si supera las características anteriores (es decir si supera las 10 puntas o los 140 puntos fiscales) y no llega a los 150 puntos fiscales, siendo constitutivo de expediente sancionador e incautación del ejemplar en el resto de casos por entenderse que el ejemplar abatido no cumple con las características autorizadas para esta modalidad de batidas.

LOTE 3 por importe de 1.540 Euros IVA incluido

SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Especie	Código	Código RECA	Fechas
Becada	52	202606309	miércoles, 4 de noviembre de 2026
Becada	53	202606313	miércoles, 11 de noviembre de 2026
Becada	54	202606321	miércoles, 18 de noviembre de 2026
Becada	55	202606332	miércoles, 25 de noviembre de 2026
Becada	56	202606345	miércoles, 2 de diciembre de 2026
Becada	57	202606350	miércoles, 9 de diciembre de 2026
Becada	58	202606366	miércoles, 16 de diciembre de 2026

El precio incluye el IVA, el 15% de mejoras y los gastos de control de la cacería conforme a la Resolución de la Dirección General del Medio Natural. No están incluidos los excesos de cupo que se facturarán aparte con



posterioridad a la batida de acuerdo con los partes emitidos por la Guardería Forestal y lo previsto en las observaciones contenidas en la Cláusula Primera del presente Pliego. Las ofertas económicas se realizarán **al alza**, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa. El mismo licitador puede presentar oferta a uno, dos o tres lotes.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar. No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

El contrato se perfeccionará a todos los efectos el día de la batida o de celebración de los permisos de becada.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas



Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote y se puede presentar oferta a los lotes que se desee.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la Plataforma DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

- <https://central.burgos.es/inicio.do>

La utilización de estos servicios supone: La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

- La custodia electrónica de ofertas por el sistema
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, exclusivamente de forma electrónica a través de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos que pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin, **dentro de la Herramienta de Contrato Simplificado Reducido de la Central de Contratación.**

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, 947 25 86 00 (Central de Contratación).

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto



de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un archivo electrónico, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda "**Proposición para licitar la adjudicación de los permisos de caza (batidas, ciervo, becadas..) temporada 2026-2027 de la Reserva Regional de Caza "**, para:

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Archivo Electrónico Único: Documentación Administrativa y Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica de la persona física (DNI) o jurídica, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En todo caso se precisa copia del D.N.I. y C.I.F.

Se presentará conforme al modelo del ANEXO I.



c) Oferta económica.

Se presentará conforme al modelo del ANEXO II.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por el Alcalde de la Corporación, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento y dos concejales del Ayuntamiento. Actuará como Secretario de la Mesa el que lo es del Ayuntamiento.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el primer miércoles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 16,30 horas, examinará los sobres presentados y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá al examen de los archivos electrónicos, que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, no será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que



la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

En base a los principios administrativos de eficacia, eficiencia, economía, y seguridad jurídica, una vez incoado y aprobado el expediente de contratación y el presente Pliego por parte del Pleno Municipal, este delega la ejecución de las ulteriores actuaciones administrativas de toda índole, que sean precisas dentro del expediente de contratación patrimonial, sean o no resolutivas y tengan o no efectos frente a terceros en el Alcalde-Presidente. De las resoluciones tomadas se dará cumplida cuenta al pleno.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

1º.- Pago del precio: El pago del precio en su totalidad se realizará en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de la obligación de pago del permiso en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento,

2º. Otros gastos exigibles: El adjudicatario también deberá pagar los anuncios que genere la subasta.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y en las normas y disposiciones que regulan los aprovechamientos de caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León y particularmente en las NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA “SIERRA DE LA DEMANDA” (BURGOS). TEMPORADA 2026/2027 dictadas por la Dirección de la Reserva Regional de Caza que a todos los efectos se considera que forma parte de la adjudicación de estos aprovechamientos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución. A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de condiciones particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación. Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego. La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la secretaría del Ayuntamiento.



CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLIEGO HA SIDO
APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 7 DE JULIO DE 2026

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, con tlf nº _____, a efectos de su participación en la licitación de **la adjudicación de los permisos de caza (batidas, ciervo, becasas..) temporada 2026-2027 de la Reserva Regional de Caza”**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la presente licitación y que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____ y el teléfono de contacto es _____.

— Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del declarante,
Fdo.: _____»

ANEXO II MODELO DE OFERTA ECONÓMICA



« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, con tlf nº _____ y correo electrónico _____, enterado del expediente para la **adjudicación de los permisos de caza (batidas, ciervo, becasas..) temporada 2026-2027 de la Reserva Regional de Caza**, anunciado en el perfil de contratante y Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha , hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el:

LOTE 1 (CIERVOS B) la cantidad de _____ euros, en letra y número _____
(precio de salida de 2.200 Euros Iva incluido)

LOTE 2 (BATIDAS MIXTAS) la cantidad de _____ euros en letra y número _____
salida de 8.450 Euros Iva incluido)

LOTE 3 (BECADAS) la cantidad de _____ euros en letra y número _____
salida de 1.540 Euros Iva incluido)

*Se puede presentar oferta a los lotes que se desee.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

